

CURSO ON LINE

Estrategias de Intervención en

VIOLENCIA FAMILIAR



Convocatoria 2016 - I

Patrocinan:



Esta publicación ha sido posible gracias a la contribución financiera de la [Asociación Peruana de Psicología Jurídica y Forense, APPJF](#) y, el [Instituto Peruano de Investigación de Familia y Población - IPIFAP](#).

Los materiales de formación que se brindan en la Escuela Iberoamericana de PJyF a través del Diplomado en **Estrategias de Intervención en Violencia Familiar** serán monitoreados por el equipo técnico de la EscuelaPsi.

Los contenidos del presente material han sido extraídos íntegramente de la producción intelectual de los diversos docentes que vienen colaborando con el desarrollo institucional de la EscuelaPsi, por tanto pueden ser usados con fines formativos.

La maquetación y diagramación del presente material estuvo a cargo del Equipo Técnico de la Escuela Iberoamericana de Psicología Jurídica y Forense. Las opiniones expresadas en esta publicación, son de exclusiva responsabilidad de quienes las emiten y pueden no coincidir con las de la APPJF.

Publicación de la Escuela Iberoamericana de Psicología Jurídica y Forense
RMDI: 2016-EIPJF

N° de entrega: Convocatoria 2016-I

Copyright © APPJF, Mayo de 2016. Todos los derechos reservados

Diseñado en APPJF-EIPJF, Piura - Perú

Este material puede reproducirse total o parcialmente siempre y cuando sus objetivos sean de educación y formas alternativas de sensibilización.

Los y las participantes y sus instituciones pueden reproducir esta obra sin autorización previa.

Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a la APPJF de tal reproducción.

Diplomado en:

Estrategias de Intervención en Violencia Familiar

Módulo I

Fundamentos Teóricos

Índice

Presentación institucional	5
Unidad I: Marco Conceptual	6
1.1. La violencia: Concepto de violencia desde la perspectiva Jurídica y Psicológica.	8
1.2. La violencia: explicaciones desde la perspectiva de la Psicología.	16
1.3. Conceptos afines al tema de la violencia doméstica o Violencia intrafamiliar.	23
1.4. Violencia como consecuencia del sexo o del género.	25
Unidad II: La Familia	35
2.1. Concepto	35
2.2. Características de la Familia.	37
2.3. La Pareja	44
2.4. El matrimonio y el concubinato.	48

Presentación Institucional

La Escuela Iberoamericana de Psicología Jurídica y Forense (**EscuelaPsi**), ha sido creada con el propósito de fortalecer capacidades de profesionales que intervienen como operadores en el ámbito judicial, desde la perspectiva de persecución estratégica del delito y abordaje metodológico de la criminalidad. Asimismo, la propuesta formativa institucional acoge la participación de profesionales y personas en general que se encuentren motivadas por actualizar conocimientos sobre los diversos tópicos que aborda permanentemente la EscuelaPsi.

El presente Curso plantea proveer a las y los participantes, desde la perspectiva de la Psicología Jurídica, los conocimientos y herramientas indispensables para el mejoramiento de los procesos de intervención y abordaje de la **violencia familiar**. Adicionalmente a ello, el curso aporta al proceso de **optimización del rol de los sistemas de justicia reformados** y, por lo tanto, provee mecanismos adecuados para afrontar y desarrollar nuevos métodos de trabajo, enfoques y dinámicas destinadas a facilitar mejoras en el abordaje de los problemas en el contexto de los países de Iberoamérica.

La presente propuesta académica mantiene abierta su condición experimental dado el continuo cambio y mejoramiento que tiene el conocimiento en una era caracterizada por la globalización y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación. La propuesta académica de la EscuelaPsi viene consolidando los aspectos académicos que subyacen en su **contenido y metodología**: en primer término, dado su énfasis fundamental en la actualización de estrategias de intervención, comprensión de las relaciones teóricas y empíricas entre la profesión, la Gobernanza Democrática, la lucha imperativa contra la criminalidad y, el desarrollo humano; y desde el punto de vista metodológico, utiliza las más recientes innovaciones en teleformación (**educación a distancia**) mediante el uso optativo de su **campus virtual**. Por último, y no menos importante, la formación se basa en los instrumentos de *política anticrimen* existentes a nivel internacional y nacional con énfasis en la *promoción y defensa de los derechos fundamentales como parte del Sistema de Garantías Procesales*.

La presente plataforma de formación se basa en el análisis, discusión y formación sobre los aspectos básicos que subyacen a la problemática psicológica. Ésta no es exclusivamente un accionar oficial en el Sector Público, sino una actividad profesional en el sector privado que viene creciendo inusitadamente con base en el desarrollo de capacidades o de titularidades para efectuar procedimientos y técnicas. Finalmente, los temas promovidos por la EscuelaPsi, quedan totalmente abiertos a la ciudadanía en general para facilitar con ello acciones de sensibilización, soporte y participación ciudadana.

Lic. John Charles Torres Vásquez¹

¹ Egresado de la Maestría en Psicología de la Escuela de Post Grado de la UIGV, Ex Becario del Fondo de Población de las Naciones Unidas. Ha sido Psicólogo Forense del Ministerio Público, adscrito a la División Médico Legal Piura. Psicólogo de la Unidad de Investigación Tutelar de Piura, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Actualmente es Presidente de la Asociación Peruana de Psicología Jurídica y Forense, Director de la EscuelaPsi, Presidente del Instituto Peruano de Investigación de Familia y Población, IPIFAP y, Director de la Escuela Iberoamericana de Desarrollo Social, ESIDES.

Violencia doméstica².

La violencia contra la mujer, en general, y en particular la violencia doméstica ha permanecido a lo largo de la historia impune; la sociedad a sabiendas de su existencia, se ha hecho cómplice mirando hacia otro lado y callando, y la mujer, a lo largo de muchos años, con mansedumbre ha aceptado el rol y el trato que la sociedad, la familia y su compañero le han dado.

La violencia contra la mujer ha sido vista como una forma de discriminación y como tal ha sido objeto de estudio en el ámbito del derecho internacional, como consecuencia de ello se han desarrollado un gran número de instrumentos jurídicos con el fin de enfrentarla, entre ellos: La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1.953), la Declaración sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1.967), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1.979) y el más conocido de todos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer o Convención de Belem Do Pará (1.994).

² Miryam Rivas Pérez: Psicóloga, Abogada, Magister en Análisis Experimental de la Conducta, Especialista en Derecho del Trabajo, Magister en Derecho Laboral, Profesora de la Escuela de Psicología - UCV, Fundadora de la Cátedra Psicología Jurídica, escuela de Psicología – UCV, Profesora y Coordinadora del Diplomado Psicología Jurídica – UCV, Fundadora y Secretaria de la Asociación Venezolana de Psicología Judicial

Todos estos instrumentos jurídicos tienen como finalidad prohibir la discriminación de la mujer en cualquier ámbito; terminar con la histórica situación de tratamiento de inferioridad; promover la igualdad real y efectiva de la mujeres a nivel económico, civil, social, cultural, político y laboral e instar a los Estados a adoptar medidas dirigidas a corregir la desigualdad y la relegación de la mujer.

Tomando como base los principios de la Convención de Belem Do Pará, en nuestro país se promulgó la derogada Ley sobre Violencia Contra la Mujer y la Familia y la vigente Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Las estadísticas a nivel mundial y a nivel nacional, indican que la violencia es un problema real, que ha permanecido a lo largo del tiempo, que requiere no solo de instrumentos jurídicos para penalizar a los victimarios y proteger a las víctimas, sino de políticas públicas amplias, interventivas, educativas y preventivas.

La violencia doméstica, estudiada desde la perspectiva de la Psicología Jurídica, implica un abordaje amplio, desde una óptica psico – socio – jurídico, en este sentido, es conveniente en primer lugar, conceptualizar lo que se entiende por violencia desde la perspectiva psicológica y jurídica; luego presentar algunos conceptos afines al tema: familia, matrimonio, concubinato.

La violencia

1.1. Concepto de violencia desde la óptica jurídica y psicológica

Antes de comenzar la exposición de la investigación documental sobre violencia, es necesario precisar el término, conocer los conceptos jurídicos y psicológicos que se manejan sobre violencia y analizar de manera breve dichos conceptos.

Los diccionarios jurídicos nos brindan conceptos sobre lo que se entiende por violencia, así el Diccionario Jurídico Opus define violencia de la siguiente manera: “Calidad de violento. Acción y efecto de violentar o violentarse. Acción violenta o contra el natural modo de proceder. Acción de violar a una mujer” y define violentar como: “Obligar, forzar o aplicar medios violentos a personas o cosas. Tergiversar un texto o un relato. Penetrar en un lugar contra la voluntad del propietario...”.

Por su parte, Cabanellas de Torres (1979) define violencia como:

Situación o estado contrario a naturaleza, modo o índole. Empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento. Ejecución forzosa de algo, con independencia de su legalidad o ilicitud.

Lo dicho anteriormente se define como **coacción**, a fin de que se haga lo que uno no quiere, o se abstenga de lo que sin ello querría o se podría hacer.

También se debe entender como **presión moral**. Opresión. Fuerza. Violación de la mujer contra su voluntad especialmente. Todo acto contra justicia y razón. Proceder contra normalidad o naturaleza. Modo compulsivo o brutal para obligar a algo. Interpretación excesiva o por demás amplia de algo.

Y define violento así: "Fuera de naturaleza, normalidad, situación o modo de ser. Con fuerza. Contra la voluntad. Con daño o destrozo...".

De las definiciones anteriores, se desprende que tanto Cabanellas como el Diccionario Jurídico Opus, identifican la violencia como el comportamiento que utiliza la fuerza para obtener o lograr de otro u otros lo que voluntariamente no obtendría o lograría; es decir, es el comportamiento brutal o que causa daño a otros o a las cosas para someter u obligar; en fin es el comportamiento brusco y dañino para someter la voluntad y el consentimiento de otro u otros.

La violencia es una conducta destructiva y antisocial que persigue la obediencia, el sometimiento, es la negación del otro que lleva a su destrucción con el objeto de obtener el quebrantamiento de su voluntad y de sus acciones, para someterlo y lograr su total obediencia.

Tal como señala Maturana, H.; 1997, en Grisolía, O. y otros (2001), violencia "es la negación del otro que lleva a su destrucción en el esfuerzo para obtener su obediencia o sometimiento".

Bandura, A. (1975), habla de agresión no de violencia, define agresión como: "La conducta que produce daño a otra persona y/o a la propiedad".

Grisolía, O. (2001), señala que por violencia en general se entiende: "La acción o el efecto de violentar o violentarse.

Y violentar es aplicar medios violentos a personas o cosas para vencer su resistencia", así pues para esta autora, la violencia es la fuerza intensa, es la coacción que se ejerce sobre una persona con la finalidad de lograr la realización de una acción, cualquiera que ella sea.

De la misma manera Grisolí, O. (2001), considera que la violencia es diferente a la agresión, esta última es una dosis de energía que puede canalizarse hacia la superación personal y social o hacia la destrucción, convirtiéndose en violencia.

Worchel, S.; Cooper, J.; Goethals, G. y Olson, J. (2002), señalan que existe un dilema para definir lo que se va a entender como agresión y que por ello surgen las siguientes preguntas: “¿Nos concentramos en el acto en sí y decimos que la agresión es cualquier conducta que procura un estímulo nocivo a otro individuo o a otros? o bien, ¿en la intención y la definimos como cualquier acto que pretende lastimar?”, la primera pregunta corresponde a la definición de agresión de Buss (1961) y la segunda pregunta corresponde a la definición de agresión de Dollard, Droob, Miller, Mowrer y Sears (1939); Baron (1977), tomado de Worchel y otros (2002).

Muchos legisladores e investigadores piensan que una definición de agresión debe incluir la intención, así, si su vecino le dispara, el acto es agresivo si pretende lastimarlo, pero no lo es si por accidente al limpiar el arma se le escapa un tiro, este caso sería negligencia.

Si bien es cierto que incluir la intención en la definición de agresión responde al sentido común, también es cierto que genera otro problema: ¿Cómo se determina la intención?, en un estudio Mummendey y Otten (1989), citados en Worchel y otros (2002), pidieron a un grupo de sujetos que observaran fragmentos filmados de un encuentro agresivo entre dos muchachos; a algunos observadores se les dijo que adoptaran el punto de vista del victimario mientras que a otros se les pidió que se pusieran en el lugar de la víctima, estos últimos consideraron las acciones ejecutadas más agresivas y atribuyeron al agresor intenciones de dañar.

El punto es que suele ser difícil determinar las intenciones de los actos.

Según Worchel y otros (2002) resulta complejo utilizar un término tan vago como es la intención para definir la agresión, ya que también hay que reconocer que los actos de agresión no sólo tienen por fin causar daño, puesto que las personas pueden lastimar deliberadamente para intimidar, tener poder, expresar ira o conseguir cualquier otro objetivo; queda claro que existen serias dificultades para definir lo que es agresión, no obstante, para esos autores “la agresión es un acto destinado a lastimar al otro”.

A raíz de los modelos y enfoques que se plantean el estudio de la violencia, distintos autores se han dado a la tarea de definir lo que se entiende por violencia o agresión, entre ellos Marsh (1978), citado en León Rubio, J.M. y otros (1998), señala que una búsqueda del tema lo llevó a encontrar más de 250 definiciones diferentes de agresión, aparte de las definiciones operacionales desarrolladas para trabajos experimentales específicos.

Ante tal situación, es imprescindible acudir a las revisiones de Bron (1977) o las de Geen y Donnerstein (1983), citados en León Rubio, J.M. y otros (1998), quienes sistematizan los componentes principales del concepto de agresión, identificando tres elementos fundamentales:

- a) La agresión sólo se da entre miembros de la misma especie, es diferenciable de la depredación y de los enfrentamientos que son consecuencia de la competencia territorial,
- b) Los productos de la agresión deben ser percibidos negativamente por el destinatario, se decir, debe provocar daño y,

c) Debe apreciarse una clara intencionalidad, por lo que la definición de Leyens (1982), citado en León Rubio, J.M. y otros (1998), puede aceptarse como una buena definición: "La agresión es la conducta que tiene la intención de herir o dañar a alguien, como un fin en sí misma (agresión hostil) o como un medio para conseguir algún otro fin (agresión instrumental)".

Independientemente de la forma como se defina la agresión, el análisis de las distintas definiciones permite concluir que todas esas definiciones coinciden en afirmar que:

- La agresión es una conducta visible que puede verse y definirse tomando en cuenta el efecto que produce sobre el ambiente y el contexto donde se presenta.
- La agresión en los humanos es una conducta compleja que se identifica con gestos faciales y/o visuales y/o posiciones corporales y/o verbalizaciones y/o contactos físicos, mientras que en los animales se identifica con actos tales como: morder, gruñir, arañar, entre otros.

Izquierdo, M.J., citado en Vicenc, F. (2002) recurre al diccionario de María Moliner para analizar y definir lo que es violencia, al respecto señala que:

“violencia es la palabra que nos remite a la cualidad de violento, o a la utilización de la fuerza en cualquier operación, la violencia tiene que ver con lo que se hace y en como se hace, siendo violenta cualquier cosa que se hace u ocurre con brusquedad o extraordinaria fuerza o intensidad”.

Refiere que en cuanto al modo de hacerlo, en el diccionario se contrapone la utilización de la fuerza a la utilización de la ley o la justicia; también la violencia tiene que ver con mantener o realizar las cosas contra su tendencia natural. Hay un acto de fuerza especialmente significativo, la violación, que consiste en entrar por la fuerza en algún lugar sagrado, o forzar un hombre a una mujer, particularmente a una menor de edad a satisfacer su deseo sexual. Como la fuerza es un componente importante de la violencia, señala Izquierdo que es necesario analizarla de acuerdo a la definición de Moliner, quien dice:

“Fuerza es la capacidad para realizar un trabajo o mover algo, para hacer o conseguir algo o producir efecto, para sostener un peso u oponerse a un empuje”, después de analizar lo que señala Moliner en su diccionario, Izquierdo concluye:

“La violencia no persigue necesariamente causar daño aunque se cause, la agresividad sí persigue causar el daño”.

Esta diferenciación de Izquierdo es una sutileza, ya que toda violencia implica fuerza, al igual que la agresión, ambas persiguen doblegar al otro.

1.2. La violencia, explicaciones desde la perspectiva de la Psicología

La violencia se ha manifestado a lo largo de la historia de la humanidad a través de las guerras, de los conflictos bélicos o de las invasiones, sirvan de ejemplo:

“Las conquistas territoriales de los romanos, las invasiones de los hunos, las cruzadas, la reconquista y la conservación del dominio de los llamados territorios pontificios, la guerra de los cien años, las batallas de Napoleón Bonaparte, el llamado descubrimiento de América, la Primera y Segunda Guerra Mundial, las contiendas actuales en los países islámicos, la guerra de Irak, entre otros”.

En los últimos años del siglo XX, y en los comienzos del Siglo XXI, el mundo entero se ha visto afectado por una profunda crisis social, es en los últimos diez años que se toma conciencia de esa situación, por ello los gobiernos del mundo se plantearon como tarea denominar el año 1991 como el año del rescate de los valores éticos y morales de la humanidad, pero finalizado no solo el siglo sino el milenio la tarea quedó inconclusa, es más, actualmente se puede decir que se vive en una atmósfera social que estimula antivalores y corrupción y que la violencia es cada vez más aguda en todas las esferas sociales.

En el campo de la Psicología ese comportamiento destructivo o autodestructivo se estudia bajo el nombre de agresión.

Existen distintos modelos teóricos que tratan de explicar la violencia o agresión, este último es el término que se emplea para estudiar tan particular comportamiento, entre ellos el modelo etológico del comportamiento, el cual señala que la violencia es innata porque existe un impulso agresivo innato, es propia del hombre, ya que éste es agresivo por naturaleza.

El modelo médico, el cual señala que la violencia es característica del hombre perturbado o desequilibrado internamente.

El modelo sociocultural, explica la violencia como un ejercicio de poder y como resultado de una socialización clasista, por lo que la violencia se ejecuta frente a todo comportamiento que implique resistencia o cambio.

El modelo conductual, explica la violencia como producto de un aprendizaje directo o de un aprendizaje indirecto, vicario o por observación (tomado de León Rubio, J.M. y otros, 1998).

La conducta agresiva como cualquier otra conducta humana es compleja, que ha generado múltiples explicaciones, pero independientemente de ello la misión del ingeniero conductual o psicólogo conductista es lograr el control de esa conducta para asegurar la supervivencia de la especie humana e infrahumana, la conservación del medio ambiente natural, lo cual permitirá asegurar una existencia justa, satisfactoria y pacífica para la humanidad (Rivas, M.; 2009). Esta es una lucha que jurídicamente se ha planteado el ser humano a través de legislaciones internacionales (Convenciones) y nacionales (leyes especiales para regular la materia).

Para Rivas, M. (2008), las instituciones que ejercen mayor control sobre el individuo son: La familia, el Estado, la religión, la escuela y los grupos sociales. Cada una de estas instituciones tiene sus propias reglas y normas y explican los hechos conforme a esas reglas.

La concepción desarrollada en cada una de estas instituciones para explicar el comportamiento humano solo se aplica en ellas, p.e., lo que el político dice sobre el hombre tiene poco valor para el clérigo o para el educador y viceversa.

Todos estos hechos actúan compleja e individualmente para producir una totalidad cultural sobre el individuo para controlar su conducta.

La escuela y la familia se encargan de enseñar al niño un conjunto de normas, valores, actitudes y principios, las cuales asimilará y pondrá en práctica en su vida cotidiana; este aprendizaje es fundamentalmente utilizado para el entrenamiento en discriminación, lo cual ayuda al individuo a reconocer las conductas que debe exhibir frente a determinadas situaciones.

Cuando estas instituciones fallan, existen otros medios de control (las leyes, las cárceles, otros) los cuales actúan como correctivos o medios de castigo para la conducta infractora, estas van desde multas, citaciones, notificaciones hasta la pérdida de la libertad (arrestos o confinamientos prolongados en prisiones o en hospitales).

Concluye Rivas, M. (2008) que aunado al control social de la conducta agresiva, están los elementos que identifican a cada cultura (valores, normas, actitudes), los cuales deben tomarse en cuenta para evaluar si la conducta es agresiva o no; por ello, para evaluar una conducta agresiva es necesario:

- Tomar en cuenta el contexto donde se presenta la conducta;
- Las consecuencias de esa conducta para quien la ejecuta y las consecuencias de esa conducta para los otros.

Estos elementos permiten determinar si una conducta es agresiva o no ya que existen culturas donde la conducta agresiva es aceptada. De manera tal, que el enfoque conductual independientemente de la posición teórica, plantea que antes de identificar la conducta como agresiva y aplicar correctivos es necesario evaluar el contexto donde esta se presenta y sus consecuencias.

Por su parte, Worchel y otros (2002), señalan que al formular una teoría para explicar la agresión, el tema se puede abordar de dos formas, viendo dentro de la persona y tomando en cuenta la noción de que es impulsada a agredir por alguna fuerza interna o considerar los factores externos que arrastran al individuo a agredir, en este plano se trata de identificar las condiciones ambientales o sociales que instigan la agresión.

Las teorías biológicas y de los instintos asumen la primera postura para el estudio de la agresión, mientras que las teorías del aprendizaje social y las de frustración y agresión se ocupan del segundo planteamiento.

De lo anterior se concluye, que a través de las diferentes concepciones teóricas que explican la conducta agresiva o violenta, existen distintos elementos que actúan como instigadores y mantenedores, así como medios de control que ha desarrollado la sociedad para limitarla; por ello se explica que la violencia cotidiana es la que ocurre día a día, es la que llega a todos los rincones de la vida social, grupal e individual, es la que se exterioriza de manera diferente dependiendo del lugar y del estrato social.

Estamos en un mundo en donde los valores se han resquebrajado y donde la violencia se ha apoderado de la sociedad; cada día aumentan el número de homicidios; violaciones; de madres que matan a sus hijos y viceversa; de delincuentes que asesinan por cualquier nimiedad; de pandillas que cometen crímenes atroces; de guerras donde mueren cantidades de seres humanos; de mujeres, niños y ancianos que son denigrados y maltratados; de niños y adolescente que se convierten en delincuentes, en asesinos, en pandilleros que masacran o que son utilizados por los narcotraficantes para su comercio ilegal, son los niños, niñas y adolescentes de y en la calle. Estos niños, niñas y adolescentes violentos (as), por lo general son hijos de padres violentos, cuyo comportamiento agresivo es el usual, esta violencia pareciera que se transmite de generación en generación, ya que al vivir rodeado de violencia, ello es lo que se aprende, se toma como la forma normal de vivir.

Se puede hablar de dos grandes tipos de violencia, la violencia estructural o violencia de género y la violencia privada. La violencia estructural es aquella que parte de la sociedad en general, al asignar roles, tareas y estereotipos según el sexo, la edad, la ocupación, el estatus social, entre otras variables.

La sociedad ha conceptualizado roles para cada sexo (al hombre se le ha asignado el rol de proveedor – trabajador mientras que a la mujer se la ha identificado con el rol de reproductora – cuidadora), bajo este orden de ideas se afirma que la sociedad le niega a la mujer el acceso a puestos claves en las esferas de toma de decisiones tanto en el orden doméstico como en el orden público a nivel político, económico, educativo, cultural y laboral.

La violencia estructural, es una violencia difusa que se arrastra con la historia misma, al identificar al género femenino y masculino con un rol y un ambiente específicos.

La violencia privada, es la que ocurre en el mundo privado de la mujer, su hogar, esta violencia se diferencia de la violencia estructural porque es una violencia precisable.

Aun cuando la violencia doméstica es deviene de la violencia estructural al asignar un conjunto de patrones, creencias y valores acerca de la relación hombre – mujer, los cuales son asimilados; ese tipo de violencia se particulariza como consecuencia de las individualidades de la pareja, en este caso del hombre. En el seno familiar, el hombre resume y expone el aprendizaje al cual estuvo sometido y con ello sus patrones de interacción.

Tal como lo afirma, Grisolia, O.; tomado de Grisolia, O., y otros (2001), la práctica de conductas violentas ante los conflictos o ante la cotidianidad, origina entre los miembros de la familia el uso de modelos violentos para solucionar cualquier contrariedad que se encuentra como respuesta al autoritarismo, por lo que se produce un ciclo de violencia dentro de la estructura familiar. El uso de modelos violentos dentro de la vida doméstica, una infancia llena de agresión, carencias y opresiones conduce a un comportamiento idéntico en el futuro, o tal vez, con una dosis mayor de violencia; desarrollando conductas que dañan a hijos y a cónyuges.

Este desarrollo, de la explicación de la violencia social e individual de los seres humanos, adoptada por los distintos autores, tiene como fundamento los estudios que a nivel experimental y documental han desarrollado autores como Keehn, Bandura, Ulrich y otros.

1.3. Conceptos afines al tema de la violencia doméstica o violencia intrafamiliar

La violencia, según Izquierdo, citado en Vicenc, F. (2002), tiene más que ver con medios que con fines, es un medio de salirse con la suya.

El término violencia se halla frecuentemente asociado al de agresividad que es un derivado de agredir, atacar, lanzarse contra alguien para herirle, golpearle o causarle cualquier daño. Siendo el daño el efecto causado en algo o alguien que le hace ser o estar peor. La violencia no es condenable por sí misma sino los resultados que origina su uso, o las condiciones en las que tienen lugar los actos violentos.

El extrañamiento y la negación de los conflictos, facilitan dos procesos que permiten entender las actitudes dominantes en torno al uso de la violencia y más específicamente, en relación a la violencia contra las mujeres.

Para hablar de violencia intrafamiliar o violencia doméstica es necesario comenzar por hacer referencia a la violencia como consecuencia del sexo o del género; luego hay que situarse en el concepto de familia, pareja, matrimonio y concubinato, sus características, alcances y consecuencias.

Además de ello, es necesario referirse sobre lo que se entiende por violencia contra la mujer, sus características, las variables o teorías explicativas, sus consecuencias, los instrumentos legales internacionales y nacionales que se utilizan como medios de control. Es lo que se hace a continuación.

1.4. Violencia como consecuencia del sexo o del género

La violencia parte del género mismo, somos una especie sexuada, lo que se traduce en una especialización funcional en la procreación, acompañada de diferencias estadísticas entre hombres y mujeres, una de ellas es que el hombre tiene más fuerza. Cuando un hombre y una mujer se quedan solos, las diferencias de fuerza pueden ser decisivas, pero no sólo es decisiva porque el hombre tenga más probabilidades de éxito si ejerce la violencia física contra la mujer que a la inversa, sino porque esa es una de las diferencias que le permite decir quien es.

Las diferencias anatómicas sexuales no causan identidad pero la apuntalan, ya que permiten la confluencia del quién soy, quién creo que soy, quien quisiera ser, quien creen que soy y quien quisieran que sea; esa dimensión psicosocial asociada a las diferencias anatómicas es lo que se denomina género.

Ahora bien aplicando una perspectiva relacional, los géneros se constituyen en las relaciones que las mujeres establecen con los hombres; por lo que respecta a las posiciones sociales, la mujer es ama de casa mientras que el hombre el proveedor del sustento familiar.

La división de la sociedad en géneros se traduce en un modelo de relaciones interpersonales de carácter fusional, entre los dos hacen uno, por eso en la relación hombre – mujer hay tanta atracción y tanta agresividad al mismo tiempo, si no se unen no se sienten completos, y si se unen quien completa a quién: ¿el hombre a la mujer o la mujer al hombre?.

Señala Izagirre citado en Vicenc (2002), que en relación a la violencia, hay diferencias entre los hombres y las mujeres que obedecen, más allá de las diferencias anatómicas y fisiológicas, a la diferente posición estructural que ocupan en la sociedad, aunado a las diferencias psíquicas que ello comporta.

Establece el autor, en primer lugar, que el ambiente por excelencia de los hombres es la llamada “esfera pública”, por ello es lógico que tengan un papel preponderante en el ejercicio de la violencia institucional; cuando las mujeres participan en actividades masculinas, tienden a adoptar conductas masculinas, se produce su asimilación cultural, así en relación a la violencia es importante el componente de género o sexo.

En segundo lugar, y bajo condiciones de división sexual del trabajo, está el comportamiento de acuerdo al sexo, los hombres identificados con el liderazgo y la violencia, los guerreros por excelencia; y las mujeres, identificadas con la sumisión y supeditación, siempre al lado de los guerreros.

Si se pudiera afirmar que a los hombres les gusta la violencia, habría que añadir que a muchas mujeres les gustan los hombres que ejercen la violencia.

Admitido el comportamiento y la separación territorial de hombres y mujeres, señala Izaguirre, que el lugar privilegiado para que el hombre o la mujer desencadenen la violencia es la familia, si se acepta que el ejercicio de la violencia no es sólo una cuestión de querer sino sobre todo de poder, las mujeres ejercerán la violencia con quien puedan:

“los hijos pequeños, los viejos dependientes, los enfermos o contra las mujeres rivales que pongan en peligro la unión conyugal y con el marido o esposo acudirán a la humillación y destrucción emocional, entorpecerán todo aquello que implique o crea que implique superación o expresión del otro”.

De igual manera, refiere Izaguirre, que en cuanto a la educación emocional que están sometidos hombres y mujeres, produce efectos de socialización diferenciada, los hombres tienen censuradas las conductas tiernas y experimentan una mayor amenaza a su identidad si establecen cercanía física y afectiva con otros hombres, por ello, sustituyen expresiones de afecto como los besos y las caricias por empujones o golpes, que es la alternativa más próxima al contacto físico.

Finalmente, cuando se habla de la mujer como objeto de violencia física por parte del hombre, no hay que olvidar que la causa inmediata es la fuerza física, mientras que la mediata es la desigualdad social de las mujeres. Pero como la violencia puede ser expresiva y/o instrumental, y los fines perseguidos mediante su ejercicio son diversos así como son diversas las consecuencias, es necesario diferenciar los motivos que llevan al hombre a maltratar físicamente a la mujer de los efectos sociales que genera ese tipo de conductas. No obstante, hay que considerar que la violencia física no es la única forma posible de violencia.

Dice Izaguirre, M.J. (en Vincenc, 2002):

Lejos de hablar del daño que los hombres nos causan, alimentando con ello el odio y el desprecio hacia ellos y hacia nosotras mismas, por permitir que nos lo causen, se trataría de conectar con ellos por el lado del dolor y la humillación que sientes, reconociéndolos en estos sentimientos, y devolviéndolos para que a su vez los reconozcan.

Los malos tratos suceden en unas condiciones estructurales de dependencia, la mujer no tiene ingresos propios, o si los tiene, no son suficientes para satisfacer sus propias necesidades y la de sus hijos dependientes. Sin embargo, se pone el acento en el castigo del agresor o en el tratamiento psicológico de la baja estima de la víctima. Pero no siempre se interviene cuando se producen malos tratos a mujeres, eso ocurre cuando la violencia supera ciertos límites, la mayor parte de las veces, la intervención se produce cuando el hombre mata a la mujer, o cuando ésta ha sufrido daños físicos graves, en cambio, se niega o se oculta en todos los restantes casos. Es muy, frecuente además, que cuando se llega a esos extremos, la mujer se haya separado del hombre, o esté en proceso de separación, por lo que no está salvo por el hecho del divorcio, ello puede acentuar el peligro hacia su integridad.

Para García, C. y Cabral, B. (2001), “ser hombre y mujer no tiene la misma significación ni es compartida de la misma manera, aun desde el imaginario colectivo y la pertenencia de un determinado pueblo, una región, cultura, religión o comunidad; coexisten multiplicidad de variables”, variables que junto a las diferencias sexuales le imprimen significados diversos al ser hombre y ser mujer, se van complejizando, hasta hacer de la experiencia vivida bajo el impacto de la violencia un cuadro de circunstancias, que no solo son propios de la dinámica de la relación de la pareja y la familia sino que además incluyen un conjunto de prácticas sociales institucionalizadas.

Cuando las mujeres se atreven a denunciar la violencia recibida en su propio espacio como en el hogar y por la persona más cercana afectivamente a ella, como es su pareja, lo que se desprende de la historia de vida de estas mujeres maltratadas es que tras la escena de violencia, hay un conjunto de variables: aprendizaje directo y vicario; arraigo de cogniciones, creencias, valores, emociones y actitudes, consecuencia del proceso de socialización, donde se transmiten estereotipos sexuales y roles que definen formas de relaciones de género.

Señalan García, C. y Cabral, B. (2001), que el proceso de aprendizaje social no es igual para niños y niñas, pues valores expectativas y roles son distintos y transmitidos de forma diferencial según el sexo de asignación y pertenencia y, por supuesto, hombres y mujeres interiorizan mensajes y representaciones sociales diferentes, que a la larga, los distancia en dos subculturas que se oponen y conflictúan la relación hombre/mujer marcada por las profundas desigualdades sociales que genera.

En este proceso de socialización diferencial tipificado, transmitido por la familia, la escuela, el grupo de pares, los medios masivos de comunicación, la iglesia, la comunidad, las costumbres, las tradiciones, los mitos, las normas; ser varón significa fijar modelos de masculinidad contruidos sobre estereotipos sexuales y pautas de comportamiento que tienen que ver con ser fuerte; ser agresivo; entrenarse en actividades como luchar, ganar, atacar, mirar, tocar, conquistar, vencer, dominar, controlar; ser proveedor; ser protector; entre otros comportamientos; por ello no es de extrañar que surja el machismo, que es la exageración de la masculinidad y la violencia es la expresión más evidente y extrema del machismo.

Pregunta Izaguirre, M.J., citado por Vincenc, F. (2002): “Qué es lo que lleva a reconocer que las relaciones hombre/mujer no pertenecen a la esfera privada?”. La respuesta puede ser, tal vez, cuando la violencia física de los hombres sobre las mujeres llega a un cierto nivel que traspasa lo aceptado e incursiona en el delito.

Según Izaguirre M.J., citado por Vincenc, F. (2002), la violencia doméstica parte de varias consideraciones:

- Que las acciones humanas están sometidas a un fuerte condicionamiento sociohistórico, tanto en lo que se refiere a sus efectos prácticos, como en cuanto al significado que se les da.
- Que el principal indicador de libertad es la responsabilidad que se reconoce respecto de la propia vida y del entorno.
- Que las actuales condiciones sociales conducen a una relación antagónica hombre/mujer, por lo que la violencia es una parte intrínseca de la relación.
- Que no debe confundirse el antagonismo hombre/mujer, con la relación hombre/mujer, la cual en modo alguno es antagónica.
- Que una teoría del patriarcado y el sexismo es reaccionaria se construye ignorando la participación consciente o inconsciente de las propias mujeres en el sostenimiento de su situación.

El fundamento del patriarcado y el sexismo es la violencia, cuya expresión más visible son las mujeres maltratadas, pero al mismo tiempo que se denuncian los malos tratos a las mujeres, tienen lugar dos hechos que refuerzan la desigualdad entre los sexos; por una parte, se individualiza el problema, en la misma denuncia se produce la negación de los aspectos estructurales de la desigualdad social de las mujeres y por otra parte, se alimenta la concepción de la mujer como un ser pasivo y dependiente, necesitado de protección.

La Familia³.

2.1. Concepto

Los autores que se ocupan del estudio de la familia, le atribuyen a ésta un carácter importantísimo, ya como base de la organización social o como institución de poderosa influencia en el individuo y en la propia sociedad.

Al efecto, Llovera afirma que la "...familia es la verdadera célula de la sociedad; Mac Iver y Page que "la familia es el más importante grupo primario de la sociedad" y Poviña que "la familia es la unidad básica en la composición de toda agrupación y la célula social por excelencia", citados en Chalbaud Zerpa, R. (2000).

A diario se evidencia que la familia es una institución social indispensable, imprescindible para la estructuración y organización de la sociedad y de innegable influencia en el acontecer social.

³ Miryam Rivas Pérez: Psicóloga, Abogada, Magister en Análisis Experimental de la Conducta, Especialista en Derecho del Trabajo, Magister en Derecho Laboral, Profesora de la Escuela de Psicología - UCV, Fundadora de la Cátedra Psicología Jurídica, escuela de Psicología -UCV, Profesora y Coordinadora del Diplomado Psicología Jurídica - UCV, Fundadora y Secretaria de la Asociación Venezolana de Psicología Judicial

Etimológicamente, la palabra familia proviene de latín **famulus**, esta a su vez deriva de la palabra **osco famel**, que quiere decir siervo, y más remotamente del sanscrito **vama**, que significa habitación, casa. Partiendo de esta etimología en la antigüedad se consideraba familia al conjunto de personas y esclavos que habitaban con el señor de la casa. Hoy en sentido amplio, se llama familia al conjunto de personas que viven bajo un mismo techo sometidas a una autoridad (sea hombre o mujer) y a los recursos del jefe de esa casa.

Históricamente, puede entenderse la definición de familia en varios sentidos:

- **En sentido amplísimo**, se define familia “como el conjunto de personas que descienden de un antepasado común y llevan su nombre”. Bajo este sentido puede entenderse como familia el clan totémico y la gens romana.
- **En sentido amplio**, se define familia “como el núcleo de individuos que tienen una misma morada y colaboran en las mismas tareas”.
- **En sentido estricto**, se define familia “como la suma de consanguíneos agrupados alrededor de un mismo jefe y en un mismo lugar, unidos por el mismo interés y la misma suerte”, para esta definición el vínculo de la sangre es indispensable.

- **En sentido estrictísimo**, familia es el “grupo integrado por los cónyuges y los hijos menores o solteros”, es la definición que corresponde con la familia de la actualidad.

La diversidad de definiciones sobre familia, dan fe de la importancia de tal institución.

2.2. Características de la familia

La familia se organiza de manera estable, estrecha y armónica para fines no solo de reproducción biológica sino para la protección psicosocial de sus miembros y la transmisión de valores y principios a través del proceso de socialización.

En todos los grupos familiares se encuentran determinadas peculiaridades que le son propias a esa institución. Para Chalbaud Zerpa, R. (2000) esas características son las siguientes:

- **Relación conyugal:** Fundamentada no sólo en necesidades de tipo biológico sino también espiritual, puede dar origen a la descendencia y con ello a la configuración plena del grupo familiar.

- Forma de matrimonio u otro régimen institucional: Régimen conforme al cual se establece y mantiene la relación conyugal, esta característica es susceptible de modalidades y transformaciones, a tenor de las creencias religiosas y al grado de civilización de los diversos pueblos.
- Sistema de nomenclatura: A los fines de la determinación de la descendencia, se considera importante el establecimiento de una forma de denominación para los miembros de una familia, quienes la han de transmitir hereditariamente a los hijos.
- Dotación económica: La dotación económica debe ser compartida por los cónyuges, con especial afectación a las necesidades económicas relacionadas con la crianza y educación de los hijos.
- Hogar o habitación común: Entendido como el lugar donde normal y cotidianamente conviven los miembros de la familia.

Mientras que para Grosman, Mesterman y Adamo (1992), la familia es un grupo social primario que se caracteriza en sentido amplio por:

- Comunicación directa, cara a cara entre sus miembros.
- Interacciones relativamente exclusivas.
- Conciencia de pertenencia al grupo.
- Objetivos comunes y compartidos.

Para Grosman, Mesterman y Adamo (1992), como conjunto en interacción, la familia está organizada de manera estable y estrecha sirviendo sus funciones a los fines de la reproducción biológica, la protección psicosocial de sus miembros y la transmisión de los valores de la cultura a través del proceso de socialización.

Para estos autores, la estructura familiar como sistema se encuentra en transformación permanente, y que ésta constante transformación ofrece a sus miembros continuidad en la pertenencia y crecimiento en la diferenciación.

El doble proceso de continuidad y crecimiento permite que la familia se desarrolle simultáneamente como una “unidad cohesionada” y, al mismo tiempo, internamente diferenciada en la expresión de la identidad de cada uno de los miembros, del sí mismo individual.

Las necesidades de diferenciación y de cohesión hacen posible que el individuo, con la seguridad de pertenecer a un grupo familiar suficientemente unido, se diferencie poco a poco en relación al resto, adquiera su propia identidad. En este proceso se volverá cada vez menos esencial para el funcionamiento del grupo familiar de origen, hasta que al fin se separe de éste y pueda conformar un nuevo sistema que cumplirá, a su vez, las mismas funciones.

Binswanger, citado en Grosman, Mesterman y Adamo (1992), señala que dependiendo a la mayor o menor libertad “de ser” que otorgue una relación interpersonal, sea familia o pareja, de esa manera se ordenará el individuo en un contexto de “ser en el mundo”.

Toda familia crea su propio modelo de relación de acuerdo con interacciones repetidas que establecen la forma, el momento y las personas con quien relacionarse, qué es lo permitido y qué es lo prohibido.

Estas pautas interaccionales son susceptibles de modificación a medida que transcurre el tiempo en función del cambio en las necesidades de los miembros y del grupo como un todo.

El proceso de diferenciación implica la posibilidad de ampliar el espacio personal y crear, a la vez, nuevas modalidades relacionales que abren a las personas la perspectiva de variar las funciones que cumplen dentro de su grupo familiar. Esta movilidad de la función en concordancia con la del contexto, es lo que otorga a un sujeto la oportunidad de expresar con mayor facilidad sus aspectos autónomos.

Las interacciones que no ofrecen límites claros, por la imposibilidad de afirmar identidades, los espacios personales se confunden con el de la interacción, y la pérdida del propio lugar aparece como la única modalidad de coexistencia legítima. En consecuencia, si lo que predomina en una familia es un modo de vivir indiferenciado, la reducción de los espacios individuales será cada vez mayor y, por tanto, más rígido e inamovible el sistema familiar; en estas interacciones rígidas, el mayor problema para los miembros no es lograr la propia autonomía, sino el peligro de que otro constituya la suya primero, esto implicaría un atentado al “ser en el mundo”, prevalece la regla fundamental por la cual es imposible irse, cualquier acto orientado en tal sentido es vivido como una traición y los mecanismos de control que se implementan tienden fundamentalmente a impedir que alguno de los miembros del grupo se defina con un límite claro, es decir, que se diferencie.

Las familias o parejas que impiden “el ser uno” o “el ser en el mundo”, son familias o parejas cercenadoras, que impiden cualquier realización laboral, de proyectos, de desarrollo, de aspiraciones o de cambios; sus objetivos fundamentales son la injerencia y la interferencia del otro, coartando toda posibilidad de autonomía.

En el caso de la violencia intrafamiliar, se observa, por parte del hombre una actitud hacia su pareja de total anulación de su “ser”, el cercenamiento de su autonomía, la evitación del afianzamiento de su integridad y su desarrollo y desenvolvimiento como persona, sin negar que ello también pueda ocurrir en sentido contrario.

Para la Encilopedia Jurídica Opus (1994), las características fundamentales de la familia son:

- La universalidad: La historia de la familia puede decirse que es la historia de la humanidad, en efecto en todos los grupos sociales y en todos los estadios de su civilización, siempre se ha encontrado alguna forma de organización familiar. Esto no significa que la familia haya permanecido inmutable, ella ha variado, pero siempre ha existido, por eso es un grupo social universal, el más universal de todos.

- La base afectiva: La familia es un grupo social cuyo fundamento está constituido por un conjunto de sentimientos: amor, comprensión, ternura, dedicación, cooperación, entre otros. En ningún otro grupo social se encuentra esta base afectiva y es ello lo que diferencia la familia substancial de la familia formal, en efecto, cuando los miembros de la familia están unidos por vínculos afectivos es cuando puede hablarse de familia en sentido substancial, cuando faltan tales sentimientos sólo existe familia en sentido formal.
- La influencia formativa: Es indiscutible la influencia de la familia en la formación de los individuos cuyas vidas se originan en ellas. La familia es el primer ambiente social de los individuos, en ella aprende valores, principios, actitudes, deberes, comportamientos, costumbres, etc.
- La importancia social: La familia es la célula social fundamental, y ello es así, porque es en ella donde el individuo se prepara para su vida en sociedad.
- Es una comunidad natural: Responde a una serie de sentimientos de la naturaleza humana tales como la tendencia gregaria; la satisfacción biológica, de asistencia y afectiva.

- La regulación jurídica: La familia es un hecho, que regula el derecho en distintos aspectos; la familia es un grupo social de relevancia jurídica.

Muchas veces este núcleo o unidad fundamental de la sociedad se ve afectado por distintas variables: Dificultades económicas; consumo de licor y/o drogas; maltrato físico, verbal o psicológico; falta de comunicación; irresponsabilidad, aprendizaje inadecuado, entre otras variables.

Esta multifactoriedad de hechos trae como consecuencia la desintegración familiar, la llamada violencia intrafamiliar, la cual se manifiesta bajo la forma de violencia física y/o verbal y/o psicológica y/o sexual entre la pareja y/o hacia el resto de los miembros de la familia (los hijos).

2.3. La Pareja

La Enciclopedia Jurídica Opus (1994), define pareja así: Conjunto compuesto de dos personas o cosas, de la misma especie o que se complementan. Tanto se refiere al hombre y a la mujer, cuando se sienten atraídos o enlazados por el amor o el matrimonio, como a los animales, ya con la idea de dualidad sexual de macho y hembra...

Para Chalbaud Zerpa, R. (2000), la pareja se ubica en la etapa pre-nupcial, la cual consiste en la elección del futuro cónyuge, es un proceso que se caracteriza por una creciente intimidad entre el hombre y la mujer, una exploración por parte de cada uno de la personalidad del otro, o al menos, de aquellos aspectos de la personalidad que la atracción sexual realza y sublima.

Dentro del marco de la cultura occidental, se puede decir que cuando un hombre y una mujer se encuentran e inician interacciones estables, comienzan un intercambio para la concreción de la nueva relación. Ambos llegan al encuentro con un bagaje propio de valores y creencias acerca de la pareja y la familia, de sus coincidencias y diferencias dependerán los acuerdos que establezcan para el devenir de la relación. De tal modo, una nueva familia se constituye basada en un conjunto de supuestos que circulan en forma uniforme en el conjunto social y en el interior de las diferentes subculturas, con modalidades propias.

Algunos de tales supuestos explícitos son:

- El matrimonio es una consecuencia de una elección recíprocamente libre, establecida por el amor.

- La relación entre hombre y mujer en la familia es igualitaria con relación a oportunidades, derechos y deberes.
- La pareja complementa funciones en la coexistencia, es decir, la casa y los niños son la máxima responsabilidad de la mujer y el sostén económico corresponde al hombre.
- En la pareja hay una función de protección y cuidado, propias de la vida común.

Señalan Grosman y otros (1992), amor y violencia son conceptos incompatibles, sin embargo, están presentes en nuestra sociedad con una modalidad peculiar, en el actual contexto histórico-social. Para dar cuenta de la coexistencia entre valores culturales explícitamente sustentados en el amor y la aparición de la violencia en el interior de la familia, es necesario acudir a supuestos implícitos.

Los supuestos implícitos son:

- Los valores y creencias no expresamente formulados, que cada cultura posee en relación a diferentes dominios, específicamente en relación a la pareja o relación de pareja, entre ellos los roles, las costumbres, los aprendizajes, entre otros.

Para Méndez, C. L. (1997) citado por Grisolia, O. (2001), existen diferencias entre familia y pareja, estas son:

- En la pareja la relación es voluntaria, en la familiar una vez establecida, es biológica además de voluntaria.
- La organización de la familia se estructura sobre la base de varios miembros, mientras que la pareja sólo puede estar conformada por dos elementos: un hombre y una mujer.
- La familia está compuesta por dos subsistemas, parental y filial, con diferencia en la distribución de poder; en la pareja está la idea de igualdad.
- Las conversaciones, emociones y acciones son cualitativamente diferentes entre uno y otro sistema, emergiendo dos realidades independientes entre sí. Las conversaciones, emociones y acciones que llevan a cabo los padres giran alrededor del proyecto educativo, del cuidado de los hijos y de los proyectos familiares. Las conversaciones de la pareja se desenvuelve alrededor de la coordinación, de la necesidad y deseo mutuo y se apoyan en las emociones mutuas, en las necesidades sexuales y en los proyectos.

Para autores como Chalbaud Zerpa (2000), la pareja es el compuesto de dos personas que se intenta formar como preámbulo al vínculo matrimonial, es el compuesto de dos personas en fase prenupcial; no obstante, para autores como Grosman y otros (1992) y Grisolí, O. (2001), es el compuesto de dos personas incluso durante el vínculo matrimonial, que preexiste a la fase pre - nupcial, y que durante el matrimonio conserva muchos de los caracteres de la fase pre - nupcial.

El estudio de la pareja es importante, ya que al aceptar que sobre existe a la fase pre - nupcial o de enamoramiento inicial, se acepta que durante el matrimonio todos los aprendizajes inadecuados y los valores negativos se exacerban como consecuencia de la convivencia diaria y permanente, dando origen a la violencia doméstica, al maltrato de la mujer por parte del hombre.

2.4. El matrimonio y el concubinato

La palabra matrimonio procede de la palabra latina matrimonium, la cual deriva a su vez de las voces matris monium, que significan carga, gravamen y cuidado de la madre.

Se puede decir, en una forma amplia que matrimonio es el procedimiento a través del cual se regula la unión de los sexos. Bajo un concepto como este se comprenden no sólo las uniones conformadas de acuerdo a preceptos legales, sino también aquellas impuestas únicamente por mera necesidades naturales, en atención a impulsos instintivos propios de los grupos humanos primitivos.

El matrimonio, según Chalbaud, R. (2000) presenta tres (03) aspectos fundamentales:

- **Es natural:** A través del matrimonio se cumple la ley biológica de reproducción de la especie.
- **Es jurídico:** La unión matrimonial representa, en la inmensa mayoría de los casos, el resultado de un acuerdo de voluntades entre el hombre y la mujer.
- **Es espiritual:** Desde los tiempos más remotos el matrimonio se ha revestido de formalidades marcadamente religiosas de contenido espiritual.

Dice Chalbaud, R. (2000): "... de lo anterior se deduce que el matrimonio no puede confundirse con la aproximación ocasional de los sexos, ni tampoco con la unión de hecho o concubinato...".

Así el matrimonio es más que un acuerdo voluntario o un simple mecanismo biológico para la reproducción, es una verdadera institución que a través de los tiempos ha exigido la categoría de orden público.

Puede decirse que a la institución del matrimonio, a lo largo de la historia de la humanidad se le ha dado gran importancia, ya que ha sido considerado como la base fundamental de todas las instituciones sociales y la unidad fundamental de la sociedad misma.

Si la familia es considerada la base principal del Estado, y por esta causa superior al Estado mismo, es lógico que considere al matrimonio la institución jurídica fundamental para dar origen a la familia.

Chalbaud, R. (2000) señala que existen numerosas definiciones sobre matrimonio atendiendo a distintos criterios, pero que las que acogen el criterio sociológico y el jurídico son las más precisas.

Desde el punto de vista del criterio sociológico, se admite al matrimonio como "la institución social que constituye la forma reconocida para casarse o fundar una familia", o como expresa Caldera:

“la institución mediante la cual se unen hombre y mujer para la procreación y educación de los hijos y para su propia asistencia y ayuda” (tomado de Chalbaud, R.; 2000)”.

Las definiciones sociológicas, atienden al significado institucional y a la finalidad posterior de constituir una familia, en este orden de ideas aparece el matrimonio como pilar fundamental y punto de partida de la sociedad doméstica.

Desde el punto de vista del criterio jurídico, se entiende el matrimonio como “el acto jurídico por el cual el hombre y la mujer establecen entre sí una unión que la ley sanciona”, también se lo define como “la unión conforme a la ley, de un hombre y una mujer, que comporta la obligación recíproca de vivir juntos, guardarse fidelidad y socorrerse mutuamente”.

Los fines del matrimonio son diversos, todos se relacionan con los objetivos perseguidos: Biológicos, sociales, morales, humanos, espirituales, jurídicos, económicos, auxilio y apoyo mutuo, unión plena y perfecta entre los cónyuges.

El matrimonio es la más importante de las instituciones sociales, por ser base y fundamento de toda las demás instituciones de la sociedad, sin el matrimonio no puede concebirse una organización permanente de la sociedad.

Para Demburg (citado en Chalbaud, R.; 2000), el matrimonio es la institución más importante del derecho privado, ya que constituye la base de la organización de la sociedad civil, la familia originada por el matrimonio es la que prepara a los hombres para la vida social, porque mediante él se crean afectos y relaciones mutuas de intimidad que no se tienen fuera de él, y vínculos éticos que tienden al mejoramiento del individuo y al bienestar social.

Las intenciones que llevan a una pareja a contraer matrimonio son: Amor, atracción, deseo, aspiración de vivir y compartir junto a la persona que se ama, la formación de una familia, la permanencia y el deseo de vincularse con la familia de la pareja.

El Estado eleva al matrimonio a categoría de verdadera institución jurídica y por ello se ha preocupado por regularlo debidamente, lo considera el núcleo fundamental que da origen a la célula más importante de la sociedad, la familia. No obstante, así como a lo largo de la historia el matrimonio ha gozado de regulación especial, también desde tiempo atrás a coexistido otra tipo de unión con características similares al matrimonio, que por los hechos y sobre todo para salvaguardar los intereses de la descendencia se le reconoce, sin darle categoría de institución jurídica.

En contraposición al matrimonio existe el concubinato o unión de hecho, el cual puede definirse “como una unión, que puede ser duradera y continua, entre un hombre y una mujer, sin que medie el vínculo matrimonial”.

La Enciclopedia Jurídica Opus (1994) señala que concubinato: “es la unión de hecho entre dos personas de diferente sexo sin impedimento alguno para contraer matrimonio, que hacen vida en común en forma permanente sin estar casados, con las apariencias de una unión legítima y con los mismos fines primarios y secundarios atribuidos al matrimonio”.

Cabanellas (1979) define concubinato así: “aquella unión que siendo lícita no ha llenado los requisitos legales sobre su constitución o que funciona sin ajustarse al régimen establecido”. Señala Mainz citado en González, A. (1999), que el concubinato es una figura del derecho romano, que es admitida por la Lex Julia de Adulteris, dictada por Augusto en el año 9 d.C., con anterioridad a esa ley la mujer que integraba esta unión irregular se le llamaba peelelex, con posterioridad a la ley se le llamó concubinis, término que fue juzgado como más honorable, reservándose la anterior denominación para la mujer que tenía comercio carnal con un hombre casado.

Dice Maynz, citado en González, A. (1999), que en lo referente al régimen el concubinato presentaba notorias semejanzas con el matrimonio legítimo, es decir, la unión concertada conforme a las reglas del derecho civil.

Habitualmente, el romano tomaba como concubina a una mujer sin honradez, indigna de ser su esposa, una mamnimitida o una ingenua de baja extracción, de allí la designación de inaeguale conjugion, por eso se le juzgaba como una unión inferior, sin categoría social, pero regular.

Por lo demás, aclara Maynz citado en González, A. (1999), una mujer de rango honorable no podía vivir en concubinato sin comprometer la estimación de su nombre y sin que socialmente se desmereciese su calidad. La palabra concubinato deriva del término latino "concubinatus", sustantivo verbal del infinitivo "concumbere", que significa "dormir juntos", es decir, alude a la "comunidad de lecho" (tomado de González, A.; 1999). La consecuencia del concubinato, es la formación de una familia, que tiene todas las apariencias de tal y cuya constitución tiene los efectos propios del matrimonio, no obstante para algunos juristas, este hogar no está cimentado en la solidez de un contrato legalmente establecido ni conlleva la estabilidad que supone el vínculo matrimonial.

Tal situación deja colocada en un alto grado de incertidumbre no sólo el futuro de la prole sino de la propia compañera, ya que a cada momento corre el peligro de desintegrarse ante las desavenencias la familia constituida bajo esa forma.

González, A. (1999), señala que la inestabilidad constituye la principal característica del concubinato, lo cual hace difícil, por no decir, imposible reconocer derechos que sólo subsisten mientras las partes viven en común y que desaparecen por la libre decisión de cualquiera de los concubinos. Por falta de formulismos, permite a cualquier miembro de la pareja separarse sin ningún tipo de responsabilidad aparente, incluso se pierde el vínculo familiar con la familia del compañero o compañera, lo cual no ocurre en el caso del matrimonio, con el divorcio termina el vínculo entre la pareja más no la de éstos con los respectivos familiares de la pareja.

En el caso del concubinato aún mientras exista la convivencia, jurídicamente no se reconoce vinculación filial de los integrantes de la unión de hecho con los familiares del otro; no obstante, pese a darse el trato de familia, al darse por terminado el vínculo o la unión de hecho el desligue es definitivo, sólo subsiste en cierta medida si hay descendencia.

Para Grosman, Mesterman y Adamo (1992), el concubinato produce uniones inestables, con poca solidez psicológica para los miembros de la pareja e incluso para los hijos, ya que estas uniones pese a constituirse bajo amor o intereses comunes, son situaciones donde se alberga duda o inseguridad sobre el tipo de relación constituida por parte de uno o de ambos integrantes de la unión, existe temor por parte de uno o de ambos para solidificar la relación por medio del vínculo matrimonial, existe inseguridad respecto a los intereses o motivaciones que originaron la unión.